Preguntas Frecuentes a las medidas de convivencia

Segunda Ola Covid-19

junio				
07	08	09	10	11

Vigencia desde las 00.00 hs del 07 de junio al 11 de junio 2021 inclusive

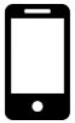
Coronavirus

Santa Fe
Provincia



¿Puedo ir a trabajar en mi vehículo particular?

Sí, siempre que la actividad laboral esté autorizada. Para circular deberás llevar la documentación respaldatoria y la app provincial COVID19 o app CUIDAR.



¿Necesito un permiso especial para ir a trabajar?

Sí, quienes circulen deberán presentar:
el permiso nacional de la App Cuidar o de la App Covid-19 de la provincia de Santa Fe.



¿Puedo ir a trabajar en colectivo?

Sí, se puede utilizar el transporte público.



¿La administración pública va a funcionar de manera presencial?

Todo trabajo que se pueda hacer remoto pasará a teletrabajo, se mantendrán guardias mínimas.



¿Hasta qué hora pueden trabajar en una obra en construcción?

Hasta las 17 horas, salvo casos de fuerza mayor.



¿Soy trabajador/a autónomo/a, puedo circular?

Sí, siempre que la actividad laboral esté permitida.



¿Necesito permiso para salir a caminar?

No, no se necesita permiso para salir en la cercanía del domicilio, siempre de 6 a 18 hs.



Tengo turno para vacunarme. ¿Puedo ir?

Sí, con permiso correspondiente y constancia del turno.



¿Puedo salir a correr al aire libre?

Sí, la actividad física individual al aire libre está autorizada.



¿Puedo juntarme con amigas/os en un parque si voy caminando?

No, las reuniones sociales están prohibidas también al aire libre.



¿Puedo seguir practicando deporte con mi equipo al aire libre?

No, quedan suspendidas las prácticas de deportes grupales de contacto (al aire libre y en espacios cerrados), y las competencias deportivas no habilitadas.



¿Se puede salir por el barrio a dar vuelta en bicicleta?

Sí, de 6 a 18 hs.



¿Puedo ir a la isla?

No, la actividad náutica se encuentra prohibida.



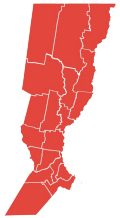
¿A que hora cierran los comercios?

La actividad comercial es hasta las 17 horas, a excepción de los locales que comercializan productos alimenticios y farmacéuticos, que pueden permanecer abiertos hasta las 19 horas.



¿Puedo hacer pedido de gastronomía después de las 19 hs.?

Sí, está permitido el delivery y los retiros de pedidos (en locales de cercanía), después de ese horario.



¿Las restricciones son para todas las localidades de la provincia ?

Sí, las nuevas medidas de convivencia se aplican en toda la provincia por igual.